

## 4ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico de la CMS (ScC-SC4)

*Bonn, Alemania, 12-15 de noviembre 2019*

UNEP/CMS/ScC-SC4/Doc.10.4.8.1

### **CAMBIO CLIMÁTICO Y ESPECIES MIGRATORIAS - PRÓXIMOS PASOS**

*(Preparado por el Prof. Colin Galbraith, consejero para el cambio climático asignado por la COP,  
en consulta con la Secretaría)*

#### Resumen:

Este breve documento resalta la necesidad de adoptar medidas adicionales en relación con el cambio climático y las especies migratorias. Identifica la necesidad de considerar las cuestiones que conciernen al Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico y solicita específicamente que el Comité del Periodo de Sesiones evalúe, durante su 4ª reunión, lo siguiente:

- cuáles son las preguntas de investigación clave que es necesario abordar actualmente en relación con el cambio climático y las especies migratorias y qué bases de datos a largo plazo disponibles se podrían usar para el abordaje de estas lagunas.
- la implementación de la interpretación del Artículo I 1) c) 4) de la Convención, tal y como se describe en el Párrafo 9 de la Resolución 12.21

También se solicita al Comité del Periodo de Sesiones que apoye las acciones destacadas para 2020 (según la COP13 de la CMS), incluidas las siguientes:

- la preparación de un documento resumen sobre el cambio climático y las especies migratorias;
- un taller del Grupo de Trabajo sobre cambio climático de la CMS con el fin de evaluar en detalle las acciones necesarias para facilitar la adaptación al cambio climático; y
- la asistencia de un representante de la CMS (posiblemente como parte de un evento paralelo) a la COP26 de la Convención sobre Cambio Climático que se celebrará en noviembre de 2020.

## CAMBIO CLIMÁTICO Y ESPECIES MIGRATORIAS - PRÓXIMOS PASOS

### Antecedentes

1. La cuestión del cambio climático ha sido un elemento importante del trabajo de la CMS durante un tiempo, y más recientemente con la adopción de la Resolución 12.21 sobre cambio climático y especies migratorias por parte de la Conferencia de las Partes durante su 12ª reunión (COP12, Manila, octubre de 2017), que enfatizó la necesidad de adoptar medidas para abordar la creciente amenaza a la que se enfrentan las especies migratorias y evaluar qué medidas podrían ser necesarias para contribuir a la adaptación por parte de las especies al cambio climático en el presente y en el futuro. Resulta importante resaltar que la Resolución incluyó como un Anexo el programa de trabajo sobre las especies migratorias y el cambio climático, que describe el trabajo necesario para avanzar con la cuestión del cambio climático.

2. De manera específica, la Resolución 12.21:

*Reafirma el programa de trabajo sobre el cambio climático y las especies migratorias (en lo sucesivo, el programa de trabajo o PdT), aprobado mediante la Resolución 11.26 que se adjunta a la presente resolución, e insta a las Partes y a los Signatarios de los instrumentos de la CMS y alienta a quienes no son Partes a poner en funcionamiento, según corresponda, las medidas legislativas, administrativas, de gestión o de otro tipo necesarias para aplicar las disposiciones establecidas en el presente programa de trabajo [...].*

### Cuestiones clave

3. Si bien existen muchas áreas en el PdT que necesitan que se actúe rápidamente, de manera importante, hay dos párrafos de la Resolución que apuntan hacia la necesidad de una mayor evaluación por parte del Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico.

4. En primer lugar, el Párrafo 5:

*Solicita al Consejo Científico y al grupo de trabajo sobre cambio climático que promuevan los trabajos para subsanar las principales deficiencias de conocimientos y determinen las futuras orientaciones de la investigación, en particular, a través del análisis de las bases de datos a largo plazo y a gran escala existentes.*

5. En particular, sería de utilidad que el Comité del Periodo de Sesiones reflexionara sobre cuáles son los desafíos clave de investigación a nivel mundial y sugiera qué bases de datos a largo plazo existen y cómo se podrían analizar con el fin de proporcionar una mejor perspectiva sobre la naturaleza y la magnitud de los cambios que se están presenciando.

6. En segundo lugar, el Párrafo 9

*Conviene en que el Artículo I (1) (c) (4) de la Convención, sobre la definición de «estado de conservación favorable» podría interpretarse de la siguiente manera a la luz del cambio climático, e invita a los órganos rectores de los instrumentos pertinentes de la CMS a aprobar también esta interpretación: Según el Artículo I (1) (c) (4) de la Convención, una de las condiciones que deben cumplirse para que el estado de conservación de una especie se considere «favorable» es que: «la distribución y los efectivos de la población de esta especie migratoria se acerquen por su extensión y su número a los niveles históricos en la medida en que existan ecosistemas potencialmente adecuados a dicha especie, y ello sea compatible con su prudente cuidado y aprovechamiento». Considerando que existe una necesidad constante de adoptar medidas de conservación dentro del área de distribución histórica de las especies migratorias, será necesario cada vez más adoptar también tales medidas fuera del área de distribución histórica de las*

*especies, con el fin de garantizar un estado de conservación favorable, sobre todo ante los cambios de áreas de distribución inducidos por el clima. Tales medidas fuera del área de distribución histórica de las especies son compatibles con los objetivos y las obligaciones de las Partes en la Convención y pueden ser incluso necesarias para poder cumplirlos.*

### Acciones para 2020

7. Está claro que, dada la naturaleza y la magnitud del cambio climático, las Partes y el resto deben actuar, probablemente mediante enfoques novedosos, con el fin de ayudar a las especies migratorias a que se adapten. Sería útil que el Comité del Periodo de Sesiones debatiese las cuestiones relacionadas y que proporcionase ejemplos de lugares donde dichas acciones ya estén contribuyendo a la adaptación. Sería útil que el Comité del Periodo de Sesiones también apoyase la necesidad de celebrar un taller en 2020 con el objetivo de debatir más exhaustivamente acerca de la adaptación y evaluar más en profundidad la puesta en marcha actual del PdT.
8. Es importante comprender mejor las acciones que ya están llevando a cabo las Partes y el resto en relación con el cambio climático y, específicamente, en relación con la adaptación. Para conseguir tal entendimiento, será necesario contactar con las Partes y el resto directamente a lo largo de 2020 para elaborar una evaluación de lo que ya se está haciendo y, en particular, para clarificar si existen características comunes de las acciones que están funcionando que se puedan aplicar en otras circunstancias.
9. Se espera que se pueda elaborar un documento resumen sobre especies migratorias y cambio climático que subraye la necesidad de adoptar medidas adicionales y que señale las necesidades de investigación y aporte ejemplos de estudios de caso concretos sobre el impacto del cambio climático y de las acciones que están llevando a cabo las Partes y el resto. Este documento podría incluir también ejemplos del trabajo realizado anteriormente mediante la CMS desarrollando series de dossiers sobre cuestiones específicas de las especies y sobre los ecosistemas que mantienen a especies migratorias en todo el mundo.
10. Si hay recursos disponibles, se espera que este documento pueda estar finalizado para la COP26 del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, que se celebrará en noviembre de 2020. Sería especialmente útil que la CMS asistiera a este evento, posiblemente como parte de un evento paralelo, y que haga hincapié en las cuestiones que rodean a las especies migratorias y al cambio climático.

### Acciones recomendadas

11. Se recomienda al Comité del Periodo de Sesiones que debata y apoye estas acciones propuestas para 2020.